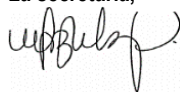


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, dentro de la cual el 8 de septiembre de los corrientes, feneció el término para subsanar esta demanda, plazo dentro del cual el apoderado demandante allegó escrito al respecto. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Declarativo No. 2023 00211
Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: IVAN DARIO CIFUENTES GARZON
Demandado: MIGUEL ANGEL RIVERA NOVOA
Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documentación allegada en tiempo por el apoderado demandante, en cumplimiento de las órdenes impartidas en auto anterior de inadmisión, sin embargo, se encuentra que a la fecha no hay información idónea sobre el sitio de reclusión del demandado, por lo cual no se ha verificado la remisión simultánea de la demanda, anexos y subsanación al accionado, lo que impide determinar el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2022. Así las cosas, previo a proveer la calificación de la demanda, SE DISPONE esperar las resultas de los derechos de petición o el informe juramentado del peticionario de no contar con dichas respuestas, en el primer caso deberá acompañar la constancia de remisión de la demanda y anexos al demandado. Así las cosas, se mantendrá el expediente en secretaría a la espera de dicho trámite y el impulso que aporte el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#42**
de **10 de noviembre de 2023**. Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera – Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96fe48553a49292e7e12576b011dced653ea0dc37f161c649ce29d4a41a1bd7

Documento generado en 09/11/2023 06:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>